

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3906

Almudévar

Secretaría

Convocatoria de subvenciones fachadas del casco antiguo de Almudévar y barrios o núcleos

Extracto de la convocatoria de subvenciones fachadas del casco antiguo de Almudévar y barrios o núcleos

BDNS(Identif.):927297

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927297>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones El propietario o propietarios del edificio, usuarios o no del mismo; los inquilinos o arrendatarios del edificio contando con la autorización por escrito de los propietarios y las Comunidades de Propietarios de los edificios, sean o no usuarios de las viviendas. que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Se entiende que la persona que va a realizar la actividad subvencionada es la que presenta la solicitud de subvención.

Segundo. Objeto

De acuerdo con lo establecido en la Base 1ª el objeto de la presente Bases es la regulación de los criterios y requisitos para el acceso a las ayudas económicas a otorgar por el Ayuntamiento de Almudévar, destinadas al fomento de las actuaciones tendentes a la rehabilitación y/o mejora de fachadas del casco antiguo de Almudévar y Barrios o núcleos.

El ámbito de aplicación se corresponde con los inmuebles de las zonas:

Zona 1: Residencial Centro Urbano. (R1 y R2)

Zona 4: Zona de Núcleos Exteriores (R5)

Zona 5: Zona de Bodegas (G.I. -G.II.)

Tercero. Bases reguladoras

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Almudévar, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2018 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, núm.167, de 27 de Agosto de 2018, así como el Plan estratégico de subvenciones aprobado el 30 de Octubre de 2023, publicado definitivamente en BOPHU nº 28 de fecha 09 de febrero de 2024.

Cuarto. Cuantía

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad del presupuesto vigente: cinco mil (5.000,00.-e) euros con cargo a la partida presupuestaria 1522.7800 subvenciones previstas en materia de rehabilitación y/o mejora de fachadas del casco antiguo de Almudévar y Barrios o núcleos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, hasta el 30 de noviembre de 2026

Almudévar , a 1 de septiembre de 2026

Sofía Avellanas Montori

La Alcaldesa-Presidenta